

**RESOLUCIÓN No 163**  
(27 de junio de 2019)

Por medio de la cual se hace una convocatoria para proveer una vacante temporal.

La Contralora General del Departamento del Chocó, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la ley 909 de 2004, Decreto 648 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que según el artículo 2.2.5.3.5 del decreto 648 del 19 de abril de 2019 de la Función Pública, para la provisión de los empleos temporales de que trata la Ley 909 de 2004, sino hay lista de elegibles ni empleado de carrera en la planta de personal que cumpla con los requisitos para ser nombrado en encargo, con una antelación no inferior a diez (10) días a la provisión de los empleos temporales, deberá garantizar la libre concurrencia en el proceso a través de la publicación de una convocatoria para la provisión del empleo temporal en la página *web* de la entidad.

Que mediante Resolución N° 159 del 27 de junio de 2019, fue declarada la vacancia temporal del cargo de Profesional Universitario Código 219, Grado 12, Nivel Profesional, de la Contraloría General del Departamento del Chocó, cuya titular está en periodo de prueba en un empleo de carrera.

Que se hace necesario proveer temporalmente dicha vacante por el cúmulo de procesos de responsabilidad que requieren ser tramitados en dicha dependencia.

Que se debe garantizar la prestación del servicio fiscal en la Contraloría General del Departamento del Chocó.

Que en mérito de lo antes expuesto,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** Convocar para proveer una vacancia temporal en la planta de cargos de la Contraloría General del Departamento del Chocó, cargo Profesional Universitario Código 219, Grado 12, Nivel Profesional.

**SEGUNDO.** Los aspirantes deberán acreditar título profesional en áreas jurídicas. Experiencia profesional no inferior a 2 años.

**RESOLUCIÓN No 163**  
(27 de junio de 2019)

Por medio de la cual se hace una convocatoria para proveer una vacante temporal.

Conocimientos básicos o esenciales: Constitución Política, Organización y Funcionamiento del Estado, Normas sobre la Organización y Funcionamiento de la Contraloría, normas de Control Fiscal y procesos de Responsabilidad Fiscal y coactiva, Gerencia Pública o Privada, Herramientas Ofimáticas.

**TERCERO.** La selección se hará con el estudio de las hojas de vida de los aspirantes, por parte de un comité que será conformado por quienes determine la señora Contralora.

**CUARTO.** El nombramiento tendrá carácter provisional por el tiempo que dure el periodo de prueba del titular del cargo.

**QUINTO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Quibdó, a los veintisiete (27) días del mes de junio de 2019.



**PAZ LEIDA MURILLO MENA**  
Contralora del Departamento del Chocó